

Libre de D. Juan del
Lago
Melgarejo
Chantrell
S. M. O.

4.
Han leído en la Junta anterior sobre el modo de fomentar
el Coto de Pinos y dice así: El Sr. D. J. y R. L. ha acordado. Lirando el cu-
largo que V. M. tubo á bien exigirme en Junta del 13 de Diciem-
bre anterior, para que manifestase los medios que para conve-
nientes al fomento y mejora del Coto de Pinos propio de este R. L.
cuando, puede decir: Que habiendo meditado lo que á mi capa-
cidad han parecido mas economico y asegurable, se presentan co-
mo mas seguros los siguientes.

- 1.^o Que se proporcione al Guardia que hay en dho. Coto de
Semilla de Pinos, estigarreros, ó ahucendos que se intenten po-
ner.
- 2.^o Que para cortar esta parte posible la sequia de las
plantas en el largo intermedio del verano, al menos hasta que
estén arraigadas, se facilite á dho. Guardia el poder dar al-
gunos diezmos, comprándole una laballeria nueva, y cuatro mu-
tanos, cuya medida se adoptó ya en 1811 cuando el Sr. D. Jo-
se 2.^o Pedro Dardalla se propuso ese objeto, pudiendo ten-
er después para gratificarse con dha. laballeria si se tiene
mercader de esta gracia.
- 3.^o Que por cada pie que con to-
luidad y esmero se cultiva, nacido y arraigado á la conclusion
del primer verano se abonon ocho rs. y cuatro en cada uno
de los cinco años siguientes.
- 4.^o Que para que pueda subsistir
el primer año, se faciliten algunas y pequeñas cantidades
de cuenta de lo que le correspondia, segun el artículo anterior.
- 5.^o Que se impatae la Antorcha del Sr. la recogida y para
que sepa durca los edictos que en otras ocasiones se han fi-
jado en los bosques inmediatos, apreciando con multas á los
guardadores que introducan sus vacas dentro de la mofonera,
que demarca el terreno acordado. Los jornaleros que sean ne-
cesarios para conservar hasta los tres años la vinya que
hay en el dia, y reparar sus faltas, sean pagados con
separacion, segun lo voyari determinand los Comisarios
de ello. La R. L. ha acordado que se refrendasen los acuerdos
sobre cada uno de lo que mas estimes. Murcia 23 de